LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES PRESTARÁN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO CIVIL, ASENTARÁN EN LOS LIBROS O REGISTROS RESPECTIVOS DE SU JURISDICCIÓN LOS ACTOS DEL ESTADO O CONDICIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE CELEBREN ANTE SU FE PÚBLICA Y, CONSECUENTEMENTE, SUSCRIBIRÁN LAS ACTAS, CERTIFICACIONES RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS O RESOLUCIONES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN ESTA MATERIA.	LII LEGISLATURA 2012-2015

SECCIÓN DÉCIMA
POR LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

ARTÍCULO 17.- LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN BAJO LAS SIGUIENTES CUOTAS:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	
POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, PERMISO O REVALIDACIÓN ANUAL POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS, CUYOS GIROS IMPLIQUEN EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:	
I.- POR LA LICENCIA NUEVA.	
A).- ANTOJERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	42 A 300 S.M.V.
B).- FONDA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	42 A 300 S.M.V.
C).- TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	42 A 300 S.M.V.
D).- RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN LOS ALIMENTOS	42 A 300 S.M.V.
E).- RESTAURANTE BAR	100 A 500 S.M.V.
F).- DEPÓSITO DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	52 A 500 S.M.V.
G).- ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR.	52 A 150 S.M.V
H).- TENDAJÓN MIXTO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	42 A 150 S.M.V
I).- BILLARES CON VENTA DE CERVEZA	42 A 100 S.M.V.
J).- BILLARES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	52 A 100 S.M.V
K).- VINATERÍAS	63 A 300 S.M.V
L).- CENTRO NOCTURNO	63 A300 S.M.V
II.- POR LA REVALIDACIÓN ANUAL.	
A).- ANTOJERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	5 A 32 S.M.V.
B).- FONDA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	5 A 32 S.M.V.
C).- TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	5 A 32 S.M.V.
D).- RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN LOS ALIMENTOS	5 A 32 S.M.V.

LII LEGISLATURA
2012-2015

E).- RESTAURANTE BAR	7 A 35 S.M.V.
F).- DEPÓSITO DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	7 A 35 S.M.V.
G).- ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR.	5 A 50 S.M.V
H).- TENDAJON MIXTO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	5 A 50 S.M.V
I).- BILLARES CON VENTA DE CERVEZA	5 A 50 S.M.V.
J).- BILLARES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	6 A 50 S.M.V
K).- VINATERÍAS	6 A 50 S.M.V
L).- CENTRO NOCTURNO	15 A 100 S.M.V
M).- POR EL PERMISO (EVENTO POR DÍA).	3 A 50 S.M.V.
N).- POR EL CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS A ESTE GIRO MERCANTIL O CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA LICENCIA O PERMISO CONCEDIDO.	3 A 50 S.M.V.
O) OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE NO CONTENGAN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1 A 5 S. M. V.
III.- HORAS EXTRAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO	
A).- POR EVENTO	1 A 40 S.M.V
B).- MENSUAL	10 A 50 S. M. V.
a).- DE UNA A TRES HORAS	0.05 A 100 S.M.V
b).- POR VEINTICUATRO HORAS	2 A 100 S.M.V
IV.- HORAS EXTRAS EN BARES, CANTINAS, DISCOTECA Y DEMÁS, FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO	
A).- MENSUAL: DE UNA A CINCO HORAS	0.05 A 100 S.M.V
B).- POR EL PERMISO PROVISIONAL	2 A 50 S.M.V

SECCION DÉCIMA PRIMERA
POR MATANZA DE GANADO, ESTANCIA Y USO DEL CORRAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 18.- POR LA MATANZA DE GANADO SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA
MATANZA DE GANADO	
I.- BOVINO DE 50 KGS. EN ADELANTE	0.8 A 2.4 S.M.V.
II.-TERNERA DE MENOS DE 50 KGS.	0.8 A 2.4 S.M.V.
III.- PORCINO	0.8 A 2.4 S.M.V.
IV.- OVINO CAPRINO	0.8 A 2.4 S.M.V.
V.- EQUINO, ASNAL, MULAR, ETC.	0.8 A 2.4 S.M.V.
VI.- CONEJOS Y OTROS	.05 A 2 S.M.V.
VII.- AVES SACRIFICADAS	.05 A 2 S.M.V.